El Jurado Electoral Provincial del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao

RESOLUCIÓN N° 004- 2026-JEP-CQFPCC

Callao, 08 de noviembre de 2026.

VISTOS:

El proceso electoral convocado para la elección de los integrantes del Consejo Directivo , del Delegado ante el Consejo Nacional – CQFP y de las Juntas Directivas de los Sectores Profesionales : Oficina Farmacéutica y Farmacia Hospitalaria del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al periodo 2027-2028; la convocatoria a elecciones generales del Colegio Químico Farmacéutico del Perú; el Reglamento Electoral 2027-2028; las actas de instalación, sufragio y escrutinio de las mesas de sufragio instaladas en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao; el cómputo general de los resultados electorales; y el acta de proclamación de resultados levantada por este órgano electoral.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, mediante Ley N° 15266 se creó el Colegio Químico Farmacéutico del Perú como institución autónoma con personería jurídica, destinada a la agremiación de los profesionales químico-farmacéuticos, estableciéndose su organización y funcionamiento institucional.

Que, posteriormente, mediante Ley N° 26943, se modificó la Ley N° 15266, particularmente su artículo 6, estableciéndose que el Colegio Químico Farmacéutico del Perú está conformado por un Colegio Nacional, con sede en la ciudad de Lima, los Colegios Departamentales y el Colegio de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, mediante el artículo 2 de dicha ley se modificaron los artículos 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de creación, estableciéndose la denominación y organización de los órganos directivos de los colegios integrantes de la institución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-99-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 15266, Ley de creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, cuyas disposiciones fueron modificadas, entre otras, por el Decreto Supremo N° 022-2008-SA, estableciéndose las normas relativas a la organización, funcionamiento y procesos electorales de los órganos que integran el Colegio.

Escaneado con CamScanner

El Jurado Electoral Provincial del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao

SEGUNDO. Que, de conformidad con el **artículo 18 del Reglamento Electoral 2027-2028**, los Consejos Directivos Departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao deben designar a los integrantes de sus respectivos Jurados Electorales, cuya resolución de designación es remitida al Jurado Electoral Nacional para su reconocimiento.

Que, el **artículo 20 del Reglamento Electoral** establece las funciones y atribuciones de los Jurados Electorales Departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao, entre ellas, planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso electoral dentro de su jurisdicción territorial, de conformidad con la Ley N° 15266, su modificatoria Ley N° 26943, el Reglamento de la Ley de creación y el propio Reglamento Electoral.

Que, en virtud de dichas atribuciones, **corresponde a este Jurado Electoral Provincial conducir y supervisar el proceso electoral en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao**, así como efectuar el cómputo de las actas de escrutinio y proclamar las listas ganadoras correspondientes a los órganos directivos de su ámbito territorial.

TERCERO. – Que, con fecha 08 de noviembre de 2026 se llevó a cabo la jornada electoral convocada para la elección de los integrantes del Consejo Directivo , del Delegado ante el Consejo Nacional-CQFP y de las Juntas Directivas de los Sectores Profesionales : Oficina Farmacéutica y Farmacia Hospitalaria del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al periodo 2027-2028, conforme al cronograma electoral aprobado por el órgano electoral competente.

Que, de acuerdo con el **artículo 60 del Reglamento Electoral**, la jornada electoral comprende tres etapas: la instalación de las mesas de sufragio, el sufragio o votación y el escrutinio; etapas que fueron desarrolladas conforme al procedimiento electoral establecido en la normativa institucional.

Que, asimismo, conforme a los artículos 61, 62 y 63 del Reglamento Electoral, los hechos y actos producidos durante la instalación y el desarrollo de la votación debieron quedar registrados en las respectivas actas electorales, constituyendo estas el sustento documental de la jornada electoral.

CUARTO. Que, culminado el acto de sufragio, los miembros de mesa procedieron a efectuar el escrutinio de los votos emitidos, registrando los resultados correspondientes en las actas de escrutinio, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento Electoral, que establece la información que debe consignarse, incluyendo los votos válidos obtenidos por cada lista, los votos nulos, los votos en blanco y el total de votos emitidos.

Escaneado con CamScanner

El Jurado Electoral Provincial del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao

Que, conforme al artículo 98 del Reglamento Electoral, el Jurado Electoral, teniendo a la vista la totalidad de las actas, procede a realizar el cómputo total general, pudiendo efectuarse dicho acto en presencia de los personeros, sin que su inasistencia invalide el procedimiento.

Que, en cumplimiento de dicha disposición, este Jurado Electoral procedió a revisar y consolidar las actas de escrutinio correspondientes a las mesas de sufragio instaladas en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, obteniéndose los siguientes resultados para la

LISTA ÚNICA NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA-CALLAO :

	Consejo Directivo	Delegado - CN	S. OF. F.	S. F. H.
Cédulas recibidas	670	670	350	250
Votos emitidos	448	448	307	70
Votos Validos	**279**	**220**	**193**	**55**
Votos Nulos	109	125	107	14
Votos en blanco	60	103	7	1
Votos impugnados	0	0	0	0

Que, de la revisión de las actas de escrutinio y del cómputo general efectuado se verifica que: el Consejo Directivo alcanzó 279 votos válidos , el Delegado ante el CN-CQFP ALCANZÓ 220 votos válidos , la Junta Directiva del Sector Oficina Farmacéutica alcanzó 193 votos válidos y la Junta Directiva del Sector Farmacia Hospitalaria alcanzó 55 votos válidos constituyéndose GANADOR EL CONSEJO DIRECTIVO, el DELEGADO ante el CN-CQFP y las JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS SECTORES en mención conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables.

QUINTO. – Que, el artículo 99 del Reglamento Electoral establece los supuestos en los que se consideran válidas las elecciones, en concordancia con el artículo 125 del Reglamento de la Ley de creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

Escaneado con CamScanner

El Jurado Electoral Provincial del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao

Que, en ese sentido, habiéndose verificado el resultado del cómputo general y el cumplimiento de las condiciones de validez previstas corresponde a este órgano electoral EMITIR el acto resolutivo que formalice la proclamación conforme a los resultados obtenidos y a las disposiciones del Reglamento Electoral.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15266, modificada por Ley N° 26943; el Reglamento de la Ley de creación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-99-SA y modificado por Decreto Supremo N° 022-2008-SA; y el Reglamento Electoral 2027-2028; el **JURADO ELECTORAL PROVINCIAL DEL COLEGIO QUIMICO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR VÁLIDO, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Electoral, el proceso electoral desarrollado el día 08 de noviembre de 2026 en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, para la elección de los integrantes del Consejo Directivo del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al periodo 2027-2028, conforme a los resultados consignados en las actas de escrutinio y el cómputo general efectuado por este órgano electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROCLAMAR GANADOR AL CONSEJO DIRECTIVO, A LA JUNTA DIRECTIVA DELSECTOR OFICINA FARMACÉUTICA Y A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR FARMACIA HOSPITALARIA de la lista **NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA-CALLAO** para asumir la gestión administrativa del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, periodo 2027-2028.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER Y PROCLAMAR como integrantes electos:

- Para el CONSEJO DIRECTIVO a los siguientes profesionales:

N°	Cargo	Apellidos y nombres	N° de colegiatura	DNI
1	Decano	Salazar Tuanama Rita Haydee	04413	08488669
2	Secretario del Interior	Acero Flores María	12248	08172103

Escaneado con CamScanner

El Jurado Electoral Provincial del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao

3	**Secretario del exterior**	Escobar Villanueva Dalhin Itamar	27611	48562681
4	**Tesorero**	Tanta Sulca Olinda	25060	25835347
5	**Vocal 1**	Tovar Baca Juan Carlos	25989	41444851
6	**Vocal 2**	Rumiche Pingo Juana Yolanda	09664	25736373
7	**Vocal 3**	Ruiz Berrocal Hugo Pedro	09675	28298535
8	**Vocal 4**	Colan Ramos Carlomagno Ademir	19384	41726169

-

- Para DELEGADO ante el CN-CQFP al siguiente profesional:

N°	Apellidos y nombres	N° de colegiatura	DNI
1	Salinas Pérez Jorge Antonio	5931	25706042

Para la JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR OFICINA FARMACÉUTICA a los siguientes profesionales:

N°	Cargo	Apellidos y nombres	N° de colegiatura	DNI
1	**Presidente**	Santiago Huaynates Nelson Angel	35821	70087375
2	**Secretario**	Bernuy Santiago Jhon Jarwi	35406	47127940
3	**Tesorero**	Ccasa Mamani Luz Magali	35134	42540865
4	**Vocal 1**	Armas Aguirre Julia Aurelia	35132	76625016
5	**Vocal 2**	Silva Rodriguez Jose Julio	13445	40257273

- Para la JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR FARMACIA HOSPITALARIA a los siguientes profesionales:

Escaneado con CamScanner

El Jurado Electoral Provincial del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao

N°	Cargo	Apellidos y nombres	N° de colegiatura	DNI
1	**Presidente**	Guerra Baldeon Veronica Denisse	23970	43074702
2	**Secretario**	Sulca Lujan Felix	24759	09857854
3	**Tesorero**	Serpa Socualaya Liz Erica	08942	20119133
4	**Vocal 1**	Sulca Garcia Gerardo Joel	11926	10771008
5	**Vocal 2**	Pahuara Barreda Ruth Janireth	11874	41306242

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la presente resolución, conjuntamente con el acta de proclamación y el cuadro consolidado de resultados, sea puesta en conocimiento del Jurado Electoral Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, para los fines correspondientes, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución por los medios institucionales correspondientes, así como su notificación al PERSONERO ACREDITADO de la lista **NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA-CALLAO** conforme a las disposiciones del Reglamento Electoral.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que la presente proclamación se circunscribe exclusivamente a la elección del Consejo Directivo del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, sin comprender la proclamación del Consejo Directivo Nacional, cuya competencia corresponde al Jurado Electoral Nacional.

Escaneado con CamScanner

El Jurado Electoral Provincial del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Q.F. GUISELL ROSARIO MANRIQUE SANCHEZ
C.Q.F.P 14598
Presidente JEP COFPCCALLAO

Q.F. MIGUEL ANGEL PANTOJA NAPA
C.Q.F.P. 17[illegible]
Secretario JEP COFPCCALLAO

Q.F. MARITZA ROMERO PARIONA
C.Q.F.P. 36039
Tesorero JEP-COFPCCALLAO

Q.F. ROSA ADE ESPINOZA PINEDA DE PAEZ
C.Q.F.P. 6757
Suplente 1 JEP - COFPCCALLAO

Q.F. FIORELA CUEVA FUENTES
C.Q.F.P. 33279
Suplente 2 JEP - COFPCCALLAO

Escaneado con CamScanner